



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001.1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de octubre de 2008
No. 84

SUMARIO:

SECRETARIA DE TURISMO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO
TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN

AVISOS JUDICIALES: 3905, 3996, 3990, 3991, 3989, 3993, 3992, 3995,
1175-B1, 1176-B1, 1270-A1, 1271-A1, 1273-A1, 1172-B1, 1173-B1,
1174-B1, 1169-B1, 1170-B1, 1171-B1, 3987 y 3988.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3984, 3985, 3986, 3994,
3998, 3997, 1272-A1, 1274-A1, 3999 y 3982.

FE DE ERRATAS: Del Manual de Procedimientos, Normas y Bases del
Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de
Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en el
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 103 de fecha 2 de Junio
del 2008, Sección Primera.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 7 FRACCION III DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de agosto de 2008, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, con personalidad jurídica y patrimonio propios, coordinado sectorialmente por la Secretaría de Turismo. Dicha Comisión tiene por objeto promover el aprovechamiento turístico del Valle de Teotihuacan y propiciar la creación de una oferta de servicios que coadyuve en el desarrollo turístico del mismo.

Que la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan cuenta con una estructura de organización, en la cual se definen las unidades administrativas que habrán de dar cumplimiento al objeto y a las atribuciones que le han sido asignadas.

Que el Reglamento Interior tiene como propósito regular la organización y el funcionamiento de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

Que derivado de lo anterior, es necesario que la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan expida su Reglamento Interior, a efecto de definir el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas y establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento de su objeto.

En mérito de lo expuesto, expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO
DEL VALLE DE TEOTIHUACAN****CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
- II. Comisión, a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
- III. Consejo Directivo, al Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
- IV. Director General, al Director General de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

Artículo 3.- La Comisión tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren, el Decreto, el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- La Comisión se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establecen otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- La Comisión conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción que en materia turística establece el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

**CAPITULO II
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMISION****Sección Primera
Disposiciones Generales**

Artículo 6.- La dirección y administración de la Comisión corresponden:

- I. Al Consejo Directivo.
- II. Al Director General.

Artículo 7.- La Secretaría de Turismo proporcionará el apoyo necesario a la Comisión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, en términos de la normatividad aplicable.

**Sección Segunda
Del Consejo Directivo**

Artículo 8.- El Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la Comisión; sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran a dicha Comisión.

Artículo 9.- El Consejo Directivo se integrará de acuerdo con lo establecido en el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 10.- Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

**Sección Tercera
Del Director General**

Artículo 11.- Al frente de la Dirección General habrá un Director General, quien tendrá las atribuciones que le confiere el Decreto, así como las señaladas en otros ordenamientos legales.

Artículo 12.- Corresponden al Director General las atribuciones siguientes:

- I. Planear, organizar, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Comisión.
- II. Delegar las facultades conferidas, previo acuerdo del Consejo Directivo, sin perjuicio de su ejercicio directo.
- III. Conducir las relaciones laborales de la Comisión, de acuerdo con las disposiciones en la materia.

- IV. Promover la ejecución de acciones de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los asuntos a cargo de la Comisión.
- V. Vigilar que las funciones de las unidades administrativas de la Comisión se ejecuten de manera coordinada.
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- VII. Expedir constancias y copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refiera a asuntos de su competencia.
- VIII. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- IX. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 13.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección de Promoción.
- II. Subdirección de Logística.
- III. Subdirección de Administración y Finanzas.

La Comisión contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicables.

CAPITULO III DE LOS SUBDIRECTORES

Artículo 14.- Al frente de cada Subdirección habrá un Subdirector, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 15.- Corresponde a los Subdirectores las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones encomendadas a la Subdirección a su cargo.
- II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación, ejecución y evaluación del programa operativo anual y de los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos de la Comisión y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- III. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de la Comisión.
- IV. Proponer al Director General la celebración de los convenios, acuerdos y contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Comisión y dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan.
- V. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean requeridos por el Director General o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VI. Someter a la consideración del Director General el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal adscrito a la Subdirección a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VII. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- VIII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la Comisión, cuando la ejecución de sus programas, proyectos y acciones así lo requieran.
- IX. Coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas bajo su adscripción y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y programas.
- X. Someter a la consideración del Director General proyectos de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la Subdirección a su cargo y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XII. Asesorar, capacitar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos y usuarios que lo soliciten.
- XIII. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Director General e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.
- XIV. Las demás que les señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

CAPITULO IV
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION

Artículo 16.- Corresponde a la Subdirección de Promoción:

- I. Formular y proponer al Director General estrategias y acciones para la promoción turística de los municipios que integran el Valle de Teotihuacan y llevar a cabo su ejecución, en el ámbito de su competencia.
- II. Planear y coordinar las campañas publicitarias orientadas a promocionar de manera integral el Valle de Teotihuacan.
- III. Identificar segmentos de mercados turísticos potenciales para el Valle de Teotihuacan y promover la prestación de servicios y productos turísticos.
- IV. Difundir en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional los atractivos turísticos con los que cuentan los municipios que integran el Valle de Teotihuacan.
- V. Formular y proponer al Director General mecanismos de coordinación con el sector productivo para el patrocinio de eventos que lleve a cabo la Comisión.
- VI. Establecer vínculos de coordinación y colaboración con empresas, cadenas productivas, agencias publicitarias y pobladores de la zona, a fin de impulsar el desarrollo turístico del Valle de Teotihuacan.
- VII. Difundir los servicios que presta la Comisión, a fin de incrementar el flujo turístico en el Valle de Teotihuacan.
- VIII. Participar en ferias, concursos, festivales y otros eventos turísticos y culturales, a fin de promover los destinos turísticos del Valle de Teotihuacan.
- IX. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 17.- Corresponde a la Subdirección de Logística:

- I. Diseñar y supervisar un protocolo de procedimientos para la realización de los proyectos que estén a su cargo.
- II. Promover y realizar las acciones, en el ámbito de su competencia, para la conservación del patrimonio de la zona arqueológica de Teotihuacan.
- III. Impulsar el desarrollo de proyectos para el aprovechamiento y modernización de la infraestructura regional vinculada con la actividad turística del Valle de Teotihuacan.
- IV. Dirigir y supervisar las actividades logísticas en la realización de los eventos turísticos que lleve a cabo la Comisión y verificar el correcto funcionamiento del equipo e infraestructura destinados para tal fin.
- V. Realizar estudios e investigaciones orientadas a identificar oportunidades para la realización de eventos en la zona arqueológica de Teotihuacan, así como para la implementación de nuevas tecnologías en los proyectos turísticos a cargo de la Comisión.
- VI. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 18.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Comisión, en términos de la normatividad en la materia.
- II. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos de la Comisión y someterlo a la consideración del Director General, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- III. Coordinar y controlar el ejercicio del gasto corriente y de inversión de la Comisión.
- IV. Elaborar los reportes de avance programático-presupuestal, así como los estados financieros de la Comisión, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- V. Consolidar y controlar la información sobre la captación de ingresos e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo.
- VI. Proponer transferencias presupuestales, con base en las necesidades de operación de la Comisión y conforme a la normatividad aplicable.

- VII. Administrar los recursos presupuestales derivados de los convenios suscritos con las dependencias federales y estatales, informando de ello a las instancias competentes.
- VIII. Ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales.
- IX. Formular, conjuntamente con las demás unidades administrativas, los programas anuales de trabajo, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Comisión, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- X. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios, y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión, así como participar en el Interno de Obra Pública, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XI. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes, arrendamientos, contratación de servicios y, en su caso, de obra pública, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Director General o determinación del Consejo Directivo.
- XII. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado la Comisión e imponer las sanciones que prevé la legislación de la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- XIII. Proponer y, en su caso, aplicar instrumentos técnico-administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia en la administración de los recursos asignados a la Comisión.
- XIV. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal de la Comisión, en términos de las disposiciones legales.
- XV. Promover la capacitación de los servidores públicos de la Comisión, de acuerdo con lo que al respecto establezca el Director General.
- XVI. Elaborar y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo y del manual de seguridad e higiene de la Comisión.
- XVII. Aplicar las disposiciones jurídicas y administrativas relativas al registro, asignación, utilización, control, conservación, aseguramiento, mantenimiento, rehabilitación y reaprovechamiento de los bienes de la Comisión.
- XVIII. Integrar y actualizar, con la participación de las unidades administrativas de la Comisión, el manual general de organización y promover la formulación y actualización de los manuales de procedimientos, en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
- XIX. Coordinar las acciones de protección civil de la Comisión, con base en las normas y políticas aplicables.
- XX. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

CAPITULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 19.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el Subdirector que aquél designe. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 20.- Los Subdirectores serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, según consta en Acta de su Primera Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el 11 de septiembre de dos mil ocho.

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
SECRETARIO DE TURISMO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

**C. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL
VALLE DE TEOTIHUACAN Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente número 42/94, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOSE MANUEL MATUS FUENTES, endosatario en procuración de RUBEN TRUJILLO NAVARRO en contra de GAUDENCIO ALVÁREZ RODRIGUEZ y JUANA CERON DE ALVAREZ el Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice: "Auto.- Tenancingo, México, octubre diez del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día diecinueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa Ana Ixtlahuatzingo, México, el cual mide y linda al norte: 17.40 metros con Asunción Escamilla Cruz, al sur: 27.00 metros con camino que conduce a la Secundaria Federal Diego Rivera, al oriente: 16.78 metros con Asunción Escamilla Cruz, al poniente: 23.50 metros con Privada sin nombre con una superficie de 350.43 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, bajo el asiento, número 600, a fojas 109, volumen 34, libro primero, sección primera, folio 441, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, sirviendo de base para el remate del mueble la cantidad de \$305,106.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos de las partes, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada. Tenancingo, México, a veinte de octubre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3905.-23, 29 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente número 480/2007, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por LIC. GUILLERMO GARCIA HINOJOSA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor LEONARDO CUENCA GALEANA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio en diligencia de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, ubicado en calle Independencia sin número, San Andrés Cuexcontlá, barrio Navidad, sección dos, municipio y distrito de Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de la reducción del cinco por ciento del precio de su avalúo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por una sola vez. Se convoca a

postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3996.-29 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 638/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (usucapión), promovido por CARMELO ORTIZ TORIBIO, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en Camino Real a Toluca s/n, San Andrés Cuexcontlá, municipio de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con José Hernández Quiroz, al sur: 10.00 metros con José Hernández Quiroz, al oriente: 10 metros con José Hernández Quiroz y al poniente: 10.00 metros con calle de Camino Real a Toluca.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintitrés de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3990.-29 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 604/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de VILLA CASTREJON EDUARDA, expediente 604/2007, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos, ubicado en vivienda de interés popular "B" del condominio marcado con el número oficial 5, de la calle Colinas de Batán, construido sobre el lote de terreno número tres de la manzana seis del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre de dos mil ocho, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado de la parte actora.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Gráfico, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo de la entidad de Ixtapaluca, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 14 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

3991.-29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR AL SEÑOR
JAVIER CRISTOBAL MEXICANO SANCHEZ.

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil ocho, se hace del conocimiento que en el expediente número 982/2008 relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por EMMA PEDRAZA ZARRAGA en contra de JAVIER CRISTOBAL MEXICANO SANCHEZ, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado en base a la causal que se desprende de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de costas judiciales, argumentando en lo sustancial que contrajeron matrimonio en fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Nieve manzana trescientos cuarenta y tres, lote dieciocho, fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, procrearon no procrearon hijos no adquirieron bienes, es el caso que el doce de agosto del dos mil el demandado abandonó el domicilio conyugal sin causal alguna, por lo que el primero de marzo del dos mil desocupó el domicilio conyugal y actualmente se encuentra viviendo en calle Josefa Ortiz, manzana uno, lote tres, número treinta y dos unidad habitacional Los Héroes, tercera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que a partir de la separación perdió toda comunicación, por lo tanto desconoce el domicilio así como el lugar donde labora, por lo que, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Ecatepec de Morelos, Estado de México, 20 de octubre del 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

3989.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 816/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.
PAULA ALICIA PELAIS VALERDI.

JUVENCIO DURAN CORTES, por su propio derecho demanda ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a) .- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por

medio de Lista y Boletín Judicial, con fundamento en los artículos 1.134, 1.137, 1.138, 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, emplácese a la demandada PAULA ALICIA PELAIS VALERDI a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Amecameca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

3993.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A KARINA CRISPIN BAEZ O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 798/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el señor DAVID BENJAMIN GARCIA ORTEGA en contra de KARINA CRISPIN BAEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en catorce de octubre del cursante, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: el señor DAVID BENJAMIN GARCIA ORTEGA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a. La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora KARINA CRISPIN BAEZ, basada en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; b. La disolución de la sociedad conyugal, toda vez que no adquirimos bienes durante el tiempo que vivimos juntos; c. La pérdida de la patria potestad, guarda y custodia sobre nuestra menor hija del matrimonio de nombre EMILY KARINA GARCIA CRISPIN; d. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad y Boletín Judicial, edictos que se expiden en Lerma, México, el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3992.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: CREDITO HIPOTECARIO, S.A.

FRANCISCO LOPEZ MEDRANO, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 434/06, relativo al juicio ordinario civil en contra de CREDITO

HIPOTECARIO, S.A. en auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio a la demandada CREDITO HIPOTECARIO, S.A. por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) La cancelación del derecho real de hipoteca que pesa sobre el lote de terreno número 18, manzana 23 (romano), ubicado en Avenida La Gran Vía número 67, Fraccionamiento Residencial El Dorado, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, por la prescripción de la acción hipotecaria que consta en la escritura pública número 155,086, celebrada con fecha 26 de marzo de 1976 y protocolizada ante el C. Notario Público número diez de esta ciudad de México, Distrito Federal, gravamen en el que se señaló como garantía en primer lugar, veinte casas habitación ubicadas en el fraccionamiento residencial El Dorado y terrenos en que se encuentran construidos, lotes números del catorce al veintitrés y del cincuenta y uno al sesenta, de la manzana veintitrés romano, en virtud de haber transcurrido el término en que pudo ejercitarse la misma, b) Como consecuencia de la prescripción de la acción hipotecaria, la cancelación y tildación de la inscripción marginal que obra bajo la partida número 721, volumen 305, libro primero, sección primera, de fecha 27 de julio de 1976, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, Estado de México; c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso que se oponga temerariamente a la demanda que inicio en su contra. Fundando las mismas en los siguientes hechos: I.- Como me permito acreditarlo con la copia certificada de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 563/99-1 del Juzgado Segundo de lo Civil con residencia en Tlalnepanitla, Estado de México, acredito que el suscrito FRANCISCO LOPEZ MEDRANO fue declarado propietario del lote de terreno número 18, manzana 23 (romano) ubicado en Avenida La Gran Vía número 67, Fraccionamiento Residencial El Dorado, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, y al tratar de inscribir esta sentencia ante el Registro Público de la Propiedad, se me ha negado la inscripción por estar señalado este lote, como garantía hipotecaria a favor CREDITO HIPOTECARIO, S.A. gravamen que existe sobre el lote de terreno de mi propiedad, es por lo que tengo un interés directo en que se dé la declaración de la prescripción de la acción hipotecaria. II.- Como me permito acreditarlo con la copia certificada que fue expedida respecto de legajo de la partida número 1136-1156, del volumen 199, libro segundo, sección primera por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, Estado de México, bajo la escritura pública número 155,086 celebrada con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, y protocolizada ante el Notario Público número diez, de esta ciudad de México, Distrito Federal, esta contiene el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron por una parte Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima y por la otra parte INVERSIONES ECATEPEC, S.A. testimonio en el que se señaló en la cláusula segunda y tercera como garantía en primer lugar, veinte casas habitación ubicadas en el Fraccionamiento Residencial El Dorado y terrenos en que se encuentran construidos, lotes números del catorce al veintitrés y del cincuenta y uno, al sesenta, de la manzana veintitrés romano; mutuo con garantía hipotecaria, que se sujeto a las cláusulas que se acordaron en dicho instrumento. III.- En la cláusula segunda del testimonio referido, se estableció que el adeudo sería cubierto en veinte abonos semestrales y el primer abono se relajaría en el mes de abril de mil novecientos setenta y ocho y en la cláusula quinta, se estableció el plazo para invertir el importe del mutuo, que fue el día último del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho; el deudor INVERSIONES HIPOTECARIO, S.A. el pago del capital recibido el de los intereses comunes, así como los penales por más de tres años con tal de que estos no excedan de cinco, en perjuicio de tercero y es el caso que hasta el momento la ahora demandada CREDITO HIPOTECARIO, S.A. ha omitido hacer efectiva la garantía hipotecaria, es por lo que se demanda la declaración de estar prescrita la acción hipotecaria. IV.- De conformidad con los artículos 7.1123, 7.1145 fracción VI del Código de Civil vigente, la hipoteca cuando no tuviere término para su vencimiento no podrá durar más de diez años, por lo que, por el simple transcurso del tiempo se extingue la acción hipotecaria y en

presente caso la hipoteca se estableció el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, por lo que ha transcurrido un lapso mayor de diez años contados a partir que la obligación pudo exigirse, es por lo que, solicito se declare la extinción de la hipoteca por la prescripción de la acción. Los presentes edictos deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dura el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes.

Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3995.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 356/2008, ANTONIETA CASASOLA ORTEGA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión), en contra de PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A. DE C.V., reclamando las prestaciones siguientes: A).- La declaración de usucapión a favor de ANTONIETA CASASOLA ORTEGA, sobre el predio ubicado en Boulevard esquina Tulipanes, manzana sesenta y tres 63, lote siete 07, Fraccionamiento Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México; B).- Se haga la inscripción de dicho predio a favor de ANTONIETA CASASOLA ORTEGA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a fin de que sean cancelados los datos registrales que aparecen a nombre de la demanda PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A. DE C.V.; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto del siete de marzo del dos mil ocho, ordenándose en proveído del diecisiete de septiembre del dos mil ocho, emplazar al demandado PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el veintitrés de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1175-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

TRANQUILINO DIAZ VILLEGAS.

La parte actora ANTONIO ARREDONDO MENDEZ, por su propio derecho en el expediente número 206/06, que se tramita en este juzgado, demandó de MARTHA ALICIA GARCIA URIBE la declaración en sentencia ejecutoriada de que es legítima propietaria del lote de terreno número 4 cuatro, manzana 76 setenta y seis, de la colonia Ampliación Vicente Villada, super 44 cuarenta y cuatro, en Ciudad Nezahualcóyotl, hoy calle Tepeyac número 385 trescientos ochenta y cinco, la entrega del inmueble y el pago de los gastos y costas que origine el juicio, en fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis MARTHA ALICIA GARCIA URIBE dio contestación a la instaurada en su contra, oponiendo entre otras, la excepción de cosa juzgada la cual en audiencia conciliatoria de dos de junio de dos mil seis, fue declarada procedente y mediante sentencia de cuatro de agosto de dos mil seis, fue confirmada su procedencia, así mismo en el escrito de contestación de demanda MARTHA ALICIA GARCIA URIBE, demandó en vía de reconvención de ANTONIO ARREDONDO MENDEZ la usucapión del inmueble marcado con el número 385 trescientos ochenta y cinco, de la calle Tepeyac, lote número 4 cuatro, de la manzana 76 setenta y seis, de la colonia Ampliación Vicente Villada super 44 cuarenta y cuatro, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con lote 3 tres; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 5 cinco; al oriente: en 9.00 m y colinda con lote 39 treinta y nueve; y al poniente: en 9.00 m y colinda con calle Tepeyac, argumentando que en fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho celebró contrato privado de compraventa con TRANQUILINO DIAZ VILLEGAS y que desde esa fecha empezó a poseer el multicitado predio de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 13 trece de octubre del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1176-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil ocho, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RAUL

GUZMAN SALINAS, con número de expediente 174/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respeto del bien inmueble hipotecado en la vivienda número 144, lote 12, condominio 12, manzana XVII, actualmente Avenida Lago de Texcoco, del conjunto urbano de interés social denominado Geo Villas de Terranova, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del importe que se señala, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez Competente en municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de este juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

Para su publicación por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1270-A1.-29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

 EXPEDIENTE: 496/98.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en por autos de tres, siete y dieciséis de octubre del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, HOY BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MOISES VILLEGAS GAMBOA y OTRO, expediente 496/98, el C. Juez Cuarto de lo Civil señala las doce horas del día veintiuno de noviembre próximo, para que tenga verificativo a la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al inmueble ubicado en vivienda en condominio número 10, edificio uno, lote uno, manzana once, marcada con el número oficial 1-1-302 de la calle de Circuito Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, camino a San Miguel la Aurora número ocho, municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es la media entre ambos avalúos rendidos por los peritos de las partes, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los sitios de costumbre y en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha localidad, México, D.F., a 21 de octubre del año 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1270-A1.-29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLÁCESE A: JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ.

En el expediente marcado con el número 294/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MANUEL MORAN BUSTILLOS en contra de JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: 1).- Del C. JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ, la declaración de que se ha producido y consumado a su favor la prescripción positiva (usucapión) y por ende ha adquirido la propiedad y el dominio del inmueble denominado "Casa Vieja", ubicado en el poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 310.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 13.90 m con calle Camino Real a Calacoaya; al sur: en 13.06 m con lote uno, propiedad de la señora Eva Vargas Velázquez; al oriente: en 22.00 m con propiedad privada; y al poniente: 22.24 m con lote número tres, propiedad de José Vargas Velázquez, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 351, volumen 1116, libro primero, sección primera, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que obra en los autos del expediente, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ, respecto del inmueble denominado "Casa Vieja", ubicado en el poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 310.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 13.90 m con calle Camino Real a Calacoaya; al sur: en 13.06 m con lote uno, propiedad de la señora Eva Vargas Velázquez; al oriente: en 22.00 m con propiedad privada; y al poniente: 22.24 m con lote número tres, propiedad de José Vargas Velázquez; 2.- Consecuentemente es poseedor del inmueble en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública y sin la más mínima interrupción y en tal virtud promueve el presente juicio, con la finalidad de que se declare previo a los trámites legales que dicha prescripción se ha producido y consumado a su favor y ha adquirido por ende la propiedad y el dominio del inmueble anteriormente citado. El Juez por auto de veinte de agosto de dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del quince de octubre de dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es, por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1271-A1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

DOMINGA ELVIA DELGADO ANDUAGA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 1527/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en la calle Sin Nombre y sin número específico de identificación, en el Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con sucesión de Miguel Delgado E., actualmente con Dominga Elvia Delgado Anduaga; al sur: 25.00 m con calle sin nombre; al oriente: 100.00 m con sucesión de Félix Flores, actualmente con Eulalia Bertha Flores Santos; y al poniente: 100.00 m con Amalia Osorio García, actualmente con Zenaida Cortés Osorio, con superficie aproximada de 2,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1273-A1.-29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 937/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, (información posesoria), promovido por MARIA CONCEPCION GOMEZ GONZALEZ, sobre el inmueble ubicado en la Loma "San Miguel", San José del Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene la siguiente superficie 1,877.12 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m y linda en línea recta con Maribel González; al sur: 27.40 m y linda en línea recta con Elena Chávez Vega; al oriente: 65.69 m y linda con Onésimo Vega; al poniente: 67.62 m y linda en línea recta con Hilda Georgina Becerril Gómez y Ester Gómez González.

Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de diecisiete (17) de septiembre del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, se expiden a los veinte (20) días de octubre de dos mil ocho 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1273-A1.-29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. ELIZABETH VIMENDE OMECA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 695/2008, relativo al juicio ordinario civil, MANUEL VAZQUEZ YEPES, le demanda la

reivindicación, respecto del lote de terreno número 6, manzana 721, zona 10, colonia Concepción del ex ejido de Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Hermenegildo Galeana, manzana 721, lote 6, colonia La Concepción, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie de: 149.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.90 mts. con lote 5, al suroeste: 09.00 mts. con lote 14, al noreste: 08.85 mts. con avenida Hermenegildo Galeana, al sureste: 16.50 mts. con lote 7; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El señor MANUEL VAZQUEZ YEPES, es propietario legítimo del terreno antes descrito como lo acredita con la copia certificada del legajo notarial número 13,434 de fecha 12 de febrero de 1990, expedido por el Notario Público Número 11 LIC. JOSÉ ENRIQUE MOLLET PUERTO; 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, primera sección, partida 518, volumen 126, de fecha 3 de diciembre de 1991, 3.- Del citado certificado de inscripción, así como del certificado de inscripción catastral se desprende que dicho inmueble es competencia de este Juzgado; 4.- Desde que adquirió dicho inmueble lo ha venido a ocupar, con el apercibimiento que si pasado este término no pacíficamente hasta que en fecha 15 de junio del 2001, tuvo que irse a radicar por un tiempo a la ciudad de Huaniqueo de Morales, en el Estado de Michoacán, por motivos de salud de su madre; 5.- Razon por la cual confiando en la persona de FIDEL RODRIGUEZ BAUTISTA, le dejó encargado dicho inmueble, por lo que en fecha 24 de enero del 2004, regresó a esta entidad y me entrevisté con el citado FIDEL RODRIGUEZ BAUTISTA, el cual me dijo que no había ningún problema con su propiedad que el estaba al tanto y que había dejado vivir a unas personas familiar del mismo, pero que en cuanto le pidiera dicho inmueble éste se le entregaría y desocuparían, por lo ante tal confianza decidí regresar al Estado de Michoacán, para seguir atendiendo sus asuntos personales, por lo que en fecha 9 de febrero del dos mil siete, me presenté en el inmueble y ya se encontraba desocupado por lo que procedí de nueva cuenta a ocupar y tener la posesión de su inmueble lo cual lo hice sin problema, siendo que el 9 de marzo del 2007 se presentó en dicho domicilio la señora ELIZABETH VIMENDE OMECA, con supuestos judiciales y abogados diciéndole "QUE ERA UN PENDEJO, QUE PORQUE ELLA ERA LA DUEÑA DEL TERRENO, QUE TENIA SUS ESCRITURAS sacándome a empujones a la calle así como sus pertenencias porque no tenía muchas, quedándose a ocupar su propiedad sin derecho y sin consentimiento de el ya que es el legítimo dueño; 6.- Por lo que la demandada ha ocupado y habitado el inmueble de su propiedad que no le pertenece y que le es ajeno y de la cual se ha apropiado, sin consentimiento, motivo por el cual ejercita la acción reivindicatoria con todas las consecuencias legales e inherentes. Se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, al primer día del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1172-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 852/2008
DEMANDADO: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

LUZ MARIA GONZALEZ GONZALEZ, la demandada en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 42, manzana 28, colonia Agua Azul, Sección Pirules, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros y linda con lote 41, al sur: 16.82 metros y linda con lote 43, al oriente: 9.00 metros y linda con calle 65 (actualmente Lago de Fondo), al poniente: 9.00 metros y linda con lote 17, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día doce de diciembre del año dos mil seis, mediante contrato de donación a título oneroso con el señor BULMARO GONZALEZ LOZANO, que en dicha fecha le fue entregada la posesión del inmueble, misma que ha tenido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe en calidad de propietaria y que dicho inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de usted, he ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad.-Se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1173-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 904/2004.
DEMANDADO: ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE RAUL PORTILLA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición del lote de terreno 25 de la manzana 16, calle 17, actualmente con número oficial 152 del fraccionamiento Juárez Pantitlán, Código Postal 57460 de esta municipalidad, manifestando que el demandado ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, aparece como titular de los derechos de propiedad respecto a un predio con superficie mayor se han realizado diversas ventas, quedando superficie restante y que, conforme a la ubicación del lote de terreno 25, de la manzana 16, de la calle 17, colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, que tiene

las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros lineales con lote 26, al sur: veinte metros lineales con lote 24, propiedad de RAQUEL GONZALEZ ARROYO, al oriente: siete metros lineales con calle 17, y al poniente: siete metros lineales con lote propiedad de LUIS RODRIGUEZ LICEA; con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, actualmente con número oficial 152, corresponde a la inscripción original de los terrenos bajo partida 3728, del volumen 133, auxiliar 6, libro primero de la sección primera de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 22, a fojas 44, volumen 22, libro primero de la sección primera de fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, de Texcoco, México. Que mediante contrato preparatorio de promesa de venta de fecha diez de abril de 1965 el señor ADOLFO PORTILLA MARQUEZ lo adquirió del demandado ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, siendo el precio pactado la cantidad de VEINTIUN MIL PESOS, pagando al momento de la firma la cantidad de dos mil pesos y el comprador suscribió diecinueve letras de cambio cada una por UN MIL PESOS, que con fecha 29 de octubre de 1990 en la ciudad de México, tuvo lugar entre sus progenitores ADOLFO PORTILLA MARQUEZ y RAQUEL GONZALEZ ARROYO VIUDA DE PORTILLA una cesión de derechos, decisión ratificado el catorce de junio 1991 ante el fedatario LIC. OTHON VICENTE CARRILES ARROYO, titular de la notaría pública número uno, del distrito judicial de Chignahuapan, Estado de Puebla, reconociendo los signantes como de su puño y letra las firmas que calzan tal documento, que en esa misma fecha y sobre el mismo inmueble tuvo lugar una nueva cesión de derechos estipulándose como precio la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS, dándose por bien pagado el predio, sin reservarse reclamación alguna, que la posesión que desde entonces detenta ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente por más de veintidós años anteriores a la fecha. Manifestado que nunca ha sido molestado en su posesión por persona alguna y que lo habita en unión de su familia desde el momento de la firma de dicho contrato, conservando lo construido con fondos de su propio peculio y en él se comprende la casa habitación en la cual vive, que hasta la fecha ha cumplido con las cargas fiscales tanto municipales como estatales, que el inmueble que pretende usucapir no reporta gravamen alguno, ni declaratorias de uso, reserva o destino, que con fecha 27 de febrero del dos mil cuatro solicitó certificado de inscripción respecto del lote de terreno extendiendo certificado de no inscripción en el aparece que el lote de terreno forma parte de un predio con superficie mayor y que, conforme a la ubicación que se señaló correspondiente a la inscripción original de los terrenos bajo la partida 3728, volumen 133, auxiliar 6, libro primero de la sección primera de fecha 22 de julio de 1982, según oficio 202-68-7/8, transcripción del asiento 22, a fojas 44, volumen 22, libro primero, de la sección primera de fecha 9 de enero de 1985, de Texcoco, México, a favor de ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, considerando que ha operado en su favor la usucapición, solicitando se le declare procedente por medio de sentencia definitiva, y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, previa cancelación de la inscripción que aparece del demandado. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín

Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1174-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 756/2008.
C. SERGIO GARCÍA GARCIA.

BLANCA ESTELA NAVARRETE LEAL, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad del demandado sobre la menor BLANCA MATILDE GARCIA NAVARRETE, por existir causas suficientes para ello. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el trece de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

1169-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SERVANDO VAZQUEZ GARCIA.

JUANA VAZQUEZ GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 916/08, de este Juzgado le demanda a SERVANDO VAZQUEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a) La usucapición o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número cinco, de la manzana 84, de la calle Sultepec, número oficial 57 de la colonia Maravillas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con calle Sultepec, al sur: 12.00 metros con lote 19, al oriente: 17.00 metros con lote 6, al poniente: 17.00 metros con lote cuatro. Fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, JUANA VAZQUEZ GARCIA, celebró contrato privado de compraventa con SERVANDO VAZQUEZ GARCIA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1170-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARTHA RIVERA BRAVO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 443/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, MACEDONIO JUAREZ HERNANDEZ, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 8 de julio de 1981 contrajeron matrimonio civil ante el oficial del Registro Civil de Ciudad Nezahualcóyotl. 2.- De su unión matrimonial procrearon dos hijos de nombres MIGUEL ANGEL JUAREZ RIVERA y BRENDA EDITH JUAREZ RIVERA. 3.- El último domicilio que habitaron fue el ubicado en la calle Norte 12, lote 2, manzana 729, colonia Concepción, municipio de valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- El matrimonio fue de constantes altibajos, teniendo constantes problemas originados principalmente por dicha demandada, quien tenía un carácter agresivo y violento, ya que cualquier cosa le molestaba siendo estas discusiones constantes desde el 14 de febrero de 1995. 5.- En fecha 15 de febrero de 1995, siendo las diez horas encontrándose en el domicilio conyugal tuvieron una fuerte discusión por lo que ante el temor que ella reaccionara violentamente y siguiera agrediendo al actor, optó por salirse de dicho domicilio y asimismo irse a vivir al domicilio de sus padres, ubicado en calle Primero de Mayo, manzana 5, colonia Sutar Oriente, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, no regresando a vivir con la demandada, misma separación que se ha dado hasta la presente fecha no existiendo vida de pareja más y ayuda mutua desde el 15 de agosto de 1995. Se emplaza a la demandada por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1171-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1002/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), subrogatorio de los derechos del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), en contra de Juan Ramón Avalos Bedolla, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Lic. Aureliano Peña Cano, por auto de quince de julio de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por medio de edictos a Juan Ramón Avalos Bedolla, y hacerle saber respecto de: a) La rescisión del contrato de privado de compraventa con reserva de dominio, b) La desocupación y entrega del inmueble motivo de dicho contrato, c) El pago de indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis; y d) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del que nos ocupa.

En consecuencia, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse en este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, emplazándolo para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, haciéndole saber a dicho demandado que si pasado el término del emplazamiento citado anteriormente, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3987.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: JUAN CARLOS ROMAN VILCHIS.

En el expediente marcado con el número 679/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de promesa de compraventa), promovido por INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, (AURIS), en contra de JUAN CARLOS ROMAN VILCHIS, la Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante proveídos de fechas catorce de agosto del dos mil ocho y veinticuatro de octubre del dos mil siete, ordeno emplazar por medio de edictos al enjuiciado antes citado, a quien se le reclama la siguiente prestación:

A) La rescisión del contrato de promesa de compraventa sujeto a condición suspensiva, celebrada entre mi poderdante y el hoy demandado JUAN CARLOS ROMAN VILCHIS, en fecha 10 de agosto de 1989, respecto del lote 11, manzana 4, variante A, del desarrollo denominado "Casa Nueva Huehuetoca", en el municipio de Huehuetoca, Estado de México.

B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble objeto del contrato base de la acción.

C) El pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, los cuales deberán ser cuantificados por peritos en ejecución de sentencia.

D) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen):

1.- Con fecha 10 de agosto de 1989, la actora celebró contrato de promesa de compraventa sujeto a condición suspensiva, respecto del inmueble señalado en la prestación A), con el hoy demandado, quien se obligó a comprarle el inmueble señalado.

2.- En la cláusula QUINTA del contrato, en relación con la SEGUNDA, se convino que el comprador entregaría al vendedor por concepto de arras para garantizar la seriedad, de la presente operación la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hoy \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3.- Las partes convinieron verbalmente en modificar la cláusula quinta del documento en litis fijando de común acuerdo que la cantidad para garantizar la seriedad de la presente operación sería la de 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), hoy 3000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en plazos.

4.- En la cláusula cuarta del documento base de la acción, se convino que el demandado recibe en este acto (10 de agosto de 1989), a su entera satisfacción el inmueble objeto del mismo, quedando a su cargo el cuidado, conservación y la obligación de habitarlo dándole el uso al que fue destinado.

5.- De la cláusula décimo tercera, del documento base de la acción, se desprende que el incumplimiento a lo convenido y estipulado en la cláusula segunda, daría origen a la rescisión del mismo. Y es el caso que el demandado adeuda 24 mensualidades, que son de enero de 1990 a diciembre de 1991.

6.- La parte pactaron en la cláusula décima tercera que sería causa de rescisión del documento objeto del presente juicio, entre otras cosas, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se convinieron en este instrumento.

En consecuencia, publíquense por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria, fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca, por sí, por apoderado o gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; Se expide el presente a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3988.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 3663/160/2008, CIPRIANO ALVIRDE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado predio conocido como "La Vereda", en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Marcos Alarcón; al sur: 38.00

m con Ricardo Hernández; al oriente: 131.00 m con Rosa María Mendoza; al poniente: 110.00 m con Pablo Lara Mendoza. Superficie aproximada de 3,900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
3984.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 3536/146/2008, MARTHA OLIVIA CANO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado predio urbano en Cerrada de Javier Ibarra, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: dos líneas 15.40 m colinda con Cerrada de Javier Ibarra, 03.69 m colinda con Plácido Colín; al sur: 20.25 m colinda con Consuelo Morales Gómora; al oriente: dos líneas 07.00 m colinda con Plácido Colín, 10.00 m colinda con Plácido Colín; al poniente: 16.64 m colinda con Lauro Miranda. Superficie aproximada de 307.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
3985.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 3664/161/2008, REYNA LIDIA COLIN MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 29, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Pánfilo Celestino Colín; al sur: 30.00 m con José Celestino Colín; al oriente: 30.00 m con calle; al poniente: 30.00 m con Enrique Nájera. Superficie aproximada de 900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
3986.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 4408/779/08, MARIA FELIX SEGUNDO FLORES y JESUS HERNANDEZ CASTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble formado por los predios "Teopantitla" y "Tepancaltitla I", ubicado en calle Aldama sin número, San Bernardino, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.45 m quebrando hacia el sur en 3.48 m y continuando en esta orientación en forma inclinada en dos medidas 9.92 m y 6.02 m con Juan Alvarado y Jesús Morales; al sur: 26.93 m con callejón; al oriente: 22.40 m con Francisco Segundo Flores; al poniente: 15.77 m con Miguel Segundo Flores. Superficie de 605.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3994.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 04376/745/08, ROSA ISELA RIVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana 1, lote 4, Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 03; al sur: 20.00 m con lote 05; al oriente: 7.00 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04377/746/08, FRANCISCO FLORES TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Trigo, manzana 2, lote 15, denominado "Apasco el Chico", Col. San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.07 m con lote 14; al sur: 12.97 m con lote 16; al oriente: 09.70 m con calle Trigo; al poniente: 09.62 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie de 125.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04378/747/08, CANDELARIO GAONA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel, manzana 1, lote 4, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.75 m y colinda con propiedad privada; al sur: 17.70 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Clavel; al poniente: 10.00 m y colinda con propiedad privada. Lo que hace una superficie de 177.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04379/748/08, ELIZABETH RIVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana 1, lote 5, Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 04; al sur: 20.00 m con lote 06; al oriente: 7.00 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04380/749/08, MARIA FRANCISCA RESENDIZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 56, de la manzana número 26, de la calle Mirador y Manuel Avila Camacho, Col. Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad privada; al sur: 13.80 m con calle Mirador; al oriente: 13.00 m con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: 13.00 m con Juana Machuca Sánchez. Superficie de 179.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04381/750/08, ELADIO PEREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 6, de la manzana 1, de la colonia Lomas de Totolco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Xóchitl; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 16.30 m con lote 5; al poniente: 16.32 m con lote 7. El cual tiene una superficie total de 130.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04382/751/08, ROSA MARIA VILLEGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Tepetate, ubicado en calle Sultepec, lote número 13, de la manzana número 1, de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m y linda con propiedad privada; al sur: 11.80 m y linda con calle Sultepec; al oriente: 11.00 m y linda con calle Corregidora; al poniente: 10.85 m y linda con lote 12. Tiene una superficie de 133.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

Exp. 04170/05, MARIA DE JESUS CORONEL DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 32, manzana 8, colonia Israel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 mts. con Panteón Rosales 5ª sección, sur: 8.00 mts. con calle Levi, oriente: 15.00 mts. con lote 33, poniente: 15.00 mts. con lote 31. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 2 de agosto del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04367/736/08, NICOLASA VALENCIA BETANCUR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un lote de terreno ubicado en calle Flor de Liz, marcado con el lote 3, manzana 1, colonia Copalera, del predio denominado "Tepenebantla", del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 2, al sur: 17.00 metros y colinda con lote 4, al oriente: 07.06 metros y colinda con calle Flor de Liz, al poniente: 07.06 metros y colinda con lote 18. El cual tiene una superficie total de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04368/737/08, ANTONIA EUGENIA ROMERO CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Italia s/n, barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Delfino Jiménez, al sur: 10.00 mts. con calle Italia, al oriente: 15.00 mts. con Candelario Ríos, al poniente: 15.00 mts. con Emilia Arreola. Lo cual hace una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04369/738/08, ANDRES SANTAMARIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Atlacomulco, fracción marcada con el lote No. 19 de la manzana única del predio denominado "Totolco", colonia Lomas de Totolco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 mts. y colinda con servidumbre de paso, al sur: 9.00 mts. y colinda con terreno propiedad del C. Trinidad Valverde, al oriente: 16.80 mts. y colinda con lote 20, al poniente: 16.80 mts. y colinda con lote 18 propiedad de Gloria Santamaria Contreras. Con una superficie total de: 151.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04370/739/08, MARTIN FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atlacomulco, lote número 10 de la manzana número única del predio denominado Santa María Nativitas, del barrio de Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.06 mts. colinda con propiedad particular, al sur: 7.06 mts. colinda con calle Atlacomulco, al oriente: 17.00 mts. colinda con lote #11 de la manzana única, al poniente: 17.00 mts. colinda con lote #9 de la manzana única. Tiene una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04371/740/08, GLORIA JOSEFINA ROSITAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Tecticapa", ubicado en Cda. Barranca s/n, Bo. Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con cerrada barranca, al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 16.00 metros y colinda con Juan García, al poniente: 16.00 metros y colinda con Antonio Castillo. Lo cual hace una superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04372/741/08, ROSA MARIA MELENDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "La Copalera", correspondiente a la calle Cedro manzana s/n, lote 26, Col. La Copalera, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con calle, al sur: 12.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. y colinda con lote 25, al poniente: 15.00 mts. y colinda con lote 27. Lo que hace una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04373/742/08, ERNESTO BARRERA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 13, manzana cero, en cerrada Cooperativismo del Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.60 m con cerrada Cooperativismo, al sur: 16.20 m con lote 14 y 15, al oriente: 16.00 m con lote 16, al poniente: 16.00 m con lote 10. El cual cuenta con una superficie total de: 254.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04374/743/08, FLORINA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cda. de Margaritas, lote número 4 de la manzana número 1, Bo. San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.80 mtrs. con lote 5, al sur: 12.90 mtrs. con lote 3, al oriente: 09.90 mtrs. con propiedad particular, al poniente: 09.90 mtrs. con calle. Superficie: 127.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04375/744/08, ROSA ISELA RIVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana 1, lote 3, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 4, al sur: 16.00 mts. con lote 2, al oriente: 08.00 mts. con lote 12, al poniente: 08.00 mts. con calle Guadalupe Victoria. Lo que hace una superficie de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Exp. 8502/166/08, C. IRENE MOTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul II, manzana 8 lote 20, Col. Ampliación

Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Abedul II, al sur: 8.00 m con Cda. Naranja, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8506/170/08, C. JAIME GALVAN PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 7 lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8505/169/08, C. SANTIAGO LUCAS ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5 lote 43, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Abedul, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8507/171/08, C. ELADIA BALTAZAR VICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 7 lote 1, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Av. Xalostoc, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8508/172/08, C. JUANA MARIA DE LA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. Chavacano, manzana 7, lote 12, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Prol. Chavacano, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8509/173/08, C. ALBERTA SANTOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 31, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8510/174/08, C. DOMITILA ALTAMIRANO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 20, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8503/167/08, C. TOMAS GONZALEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 18, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.80 m con propiedad privada, al sur: 14.80 m con propiedad privada, al oriente: 10.00 m con calle Pirules, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8511/175/08, C. MARIA DE JESUS GUERRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 9, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8512/176/08, C. CARMEN MARTINEZ REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7 lote 14, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8504/168/08, C. JOSEFA SALAS ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 04, lote 18, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8513/177/08, C. FELIPE LOPEZ ALDAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Hidalgo, lote 20, predio denominado "Teopolotitla", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.14, 0.29, 5.00 y 7.60 m con Cda. de Hidalgo y Antonio López Covarrubias, al sur: 18.30 m con Ernesto Ramos, al oriente: 6.90, 16.14 y 4.42 m con Cda. de Hidalgo y Antonio López Covarrubias, al poniente: 29.30 m con Ernesto Ramos. Superficie aproximada de 333.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8514/178/08, C. ADRIANA LEON GARCIA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Cda. Conalep, manzana 4 lote 2, sección Los Lotes I, II y III, colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote uno, al sur: 15.00 m con lote tres, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre actualmente Cda. Conalep, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 4296/726/08, C. ANGELA CERECEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote 8, manzana s/n, del predio denominado "Huizache II", de la Col. Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.10 m con lote 6, al sur: 22.70 m con lote 10, al oriente: 9.00 m con calle Jacarandas, al poniente: 9.00 m con lote 7. Superficie aproximada de 206.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 1 de octubre de 2008.-La Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 4297/727/08, C. AGUSTIN CRUZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Veracruz, No. 18, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 6.00 m con Raúl Solano, sur: 6.00 m con Av. Veracruz, oriente: 25.00 m con Bonifacio Espinoza, poniente: 25.00 m con Cerrada Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 1 de octubre de 2008.-La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 4444/325/08, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Tepetate", ubicado en camino a La Noria, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 212.70 mts. con María Luisa Vda. de Tobías, al sur: en 171.00 mts. con Esteban Delgado, al oriente: en 213.30 mts. con Rafael Ortiz y camino a La Noria, al poniente: 203.00 mts. con propiedad de la vendedora (Melitón Sánchez García). Superficie aproximada de: 40,013.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1272-A1.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 21,452, del volumen 350, de fecha 03 de octubre del 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores FRANCISCO JAVIER ELIZALDE FLORES, LUIS ALBERTO ELIZALDE FLORES y FERNANDO ELIZALDE FLORES, en su calidad de hijos y el señor CEFERINO AYALA GARCIA, en su calidad de albacea, radicarón en esta notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor ALBERTO ELIZALDE DIAZ, así como también se llevó a cabo la aceptación del señor CEFERINO AYALA GARCIA, al cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño.

Para su publicación de acuerdo con la ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 17 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

1274-A1.-29 octubre y 7 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del Manual de Procedimientos, Normas y Bases del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 103 de fecha 2 de Junio del 2008, Sección Primera.

En el Artículo 6, Página 4

DICE: "El Comité deberá sesionar en forma ordinaria semestralmente, siendo el primer martes de Abril y el primer martes de agosto de cada año. ..."

DEBE DECIR: "El Comité deberá sesionar en forma semestral, siendo el mes de abril y el mes de octubre de cada año. ..."

ATENTAMENTE

Dr. Francisco Javier Rojas Monroy
 Coordinador de Operaciones, Calidad
 Y Tecnología de la Información
 (Rúbrica).

3999.-29 octubre.


**H. AYUNTAMIENTO DE MALINALCO
2006 – 2009**

 Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas
 "2008, Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

No. : MAL/CAESYOP/PIGIS/001/2008; MAL/CAESYOP/PIGIS/002/2008

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, 2006-2009, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.1 fracción III, 12.22, 12.23 fracción I, 12.25, 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 26, 27 y 28 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de participar en el concurso que a continuación se describe:

No. CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FECHA DE INICIO DE OBRA Y TERMINO
MAL/CAESYOP/PIGIS/001/2008	REHABILITACION DEL CAMINO DE PUENTE CAPORAL A SAN ANDRES NICOLAS BRAVO	DEL 28 AL 31 DE OCT DE 2008, DE 09:00 A 12:00 HRS.	3 DE NOV DE 2008 A LAS 9:00 HRS.	3 DE NOV DE 2008 A LAS 11:00 HRS.	10 DE NOV DE 2008 A LAS 09:00 HRS.	12 DE NOV DE 2008 A LAS 09:00 HRS.	17 DE NOV DE 2008 AL 16 DE MAR DE 2009
MAL/CAESYOP/PIGIS/002/2008	REHABILITACION Y REENCARPETADO DE LA CARRETERA LA LADRILLERA-JALMOLONGA DEL KM 0+000 AL KM 1+500	DEL 28 AL 31 DE OCT DE 2008, DE 09:00 A 12:00 HRS.	3 DE NOV DE 2008 A LAS 14:00 HRS.	3 DE NOV DE 2008 A LAS 17:00 HRS.	10 DE NOV DE 2008 A LAS 14:00 HRS.	12 DE NOV DE 2008 A LAS 14:00 HRS.	17 DE NOV DE 2008 AL 16 DE ENE DE 2009

I. FUENTE DE RECURSOS:

El importe de los contratos, será cubierto con fondos provenientes del programa: Programa de Gasto de Inversión Sectorial GIS 2008.

II. REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO:

- Solicitud de inscripción al concurso.
- Testimonio del acta constitutiva y/o modificaciones, en original o copia certificada, en su caso, según su naturaleza jurídica; tratándose de asociaciones en participación original o copia certificada del contrato, si es persona física copia certificada del acta de nacimiento.
- Documentación a través de la cual compruebe la capacidad técnica y especialidad, cuya experiencia se demostrara mediante curriculum vitae actualizado de la empresa, el cual contendrá además de los datos de identificación, lo siguiente:
 - Una relación de obras ejecutadas iguales o similares a la descrita en la presente convocatoria exhibiendo el original o copia certificada de las actas de entrega recepción y los contratos de las obras terminadas.
 - Una Relación de contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la administración pública federal, estatal y municipal, así como con los particulares, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - De los técnicos que estarán a cargo de la obra civil, exhibirá curriculum vitae actualizado con lo cual comprobara su experiencia en obras similares o iguales al de la presente convocatoria, además presentará el original o copia certificada ante notario de su cédula profesional.
 - Certificación a través de la cual avale los conocimientos del Superintendente y del encargado de elaborar los Precios Unitarios, en términos de lo señalado en el artículo 46 fracción V del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- El capital mínimo contable requerido lo será de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la Rehabilitación y Reencarpetado de la Carretera La Ladrillera-Jalmolonga del km 0+000 al km 1+500; y de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para la Rehabilitación del Camino de Puente Caporal a San Andrés Nicolás Bravo, comprobables con base al último estado financiero y anexos, debidamente auditados y dictaminados por contador externo a la empresa, adjuntando original de su Cédula Profesional, o copia certificada de su Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, Declaración Anual 2007 y parcial del mes de Septiembre 2008 ante la S.H.C.P. copia del Registro Federal de Causantes de la Empresa. Las Empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal a la fecha de presentación de la propuesta.
- Relación de equipo propio disponible y ubicación, debiendo presentar las facturas originales y anexar copia (que previo cotejo le serán devueltos en el acto), así como indicar su vida útil, modelo y horas trabajadas.
- Escrito en el que señale un domicilio dentro del Estado de México para oír y recibir notificaciones y todos aquellos documentos que correspondan al procedimiento de licitación pública.
- Acreditación y copia de estar afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y/o a la Cámara u Organización de Profesionales que corresponda.
- Los participantes deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en esta convocatoria dentro del plazo de inscripción, acudiendo a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Catastro de Malinalco, sita en Palacio Municipal, Av. Progreso S/N Esq. Hidalgo, Malinalco, Estado de México, con lo cual obtendrán su registro o inscripción para participar en el presente concurso por Licitación Pública.
- La Documentación que se precisa en los numerales antes señalados deberán ser presentados en original o copia certificada, así como una copia simple para su cotejo y devolución de los originales. **NINGUN DOCUMENTO ES OPCIONAL.**
- El Servidor Público designado para presidir y moderar el concurso lo será el Arg. María Isabel García Guadarrama, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas y Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Catastro.

III.- BASES DE CONCURSO:

La Convocante, con base en la documentación presentada por el interesado, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada de los aspirantes durante el periodo de inscripción.

El costo de las bases de concurso para cualquiera de las licitaciones señaladas lo será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), se cubrirá en efectivo cheque certificado o cheque de caja a favor del Municipio de Malinalco; las bases incluyen: catalogo de conceptos, pliego de requisitos, especificaciones, volúmenes de obra, proyecto y documentación en general.

La solicitud de registro, compra de bases y especificaciones, para el concurso se podrán presentar en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Catastro de Malinalco, sita en Palacio Municipal, Av. Progreso S/N Esq. Hidalgo, Malinalco, Estado de México; de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hrs., en días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

IV.- GARANTIA:

La garantía que el concursante presente en el acto de apertura de ofertas para garantizar la seriedad de su propuesta lo será por el 5% del monto de la propuesta económica antes del L.V.A., en cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por cualquier institución debidamente autorizada para ello.

V.- LUGAR DE LOS ACTOS:

Para todos los actos referentes a la licitación: Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Malinalco, sito en Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Progreso S/N Esq. Hidalgo, Malinalco, Estado de México.

VI.- ANTICIPO:

En el contrato de obra, derivado de esta licitación y de la asignación aprobada para el ejercicio, se pactará un anticipo del 30%, que corresponderá: 10% para la iniciación de los trabajos y el 20% para la adquisición de equipo y demás insumos.

VII.- PLAZO DE EJECUCION:

El periodo de ejecución de los trabajos lo será conforme a lo señalado en la columna de esta convocatoria y en las bases de concurso.

VIII.- FORMA DEL PAGO DE OBRA:

El pago de los trabajos se cubrirá a través del Sistema de Estimaciones, las cuales deberán ser elaboradas por lo menos una vez al mes.

IX.- DE LA SUBCONTRATACION:

No se podrá subcontratar la obra o parte de la misma; la convocante previa solicitud análisis y justificación correspondiente, podrá autorizar la subcontratación.

X.- RECHAZO DE INSCRIPCION Y DE PROPUESTAS:

La convocante podrá rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones indicadas en las bases de concurso y/o contravengan lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

XI.- IDIOMA DE LA PROPUESTA:

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

XII.- MONEDA EN QUE DEBERA PRESENTAR LA PROPUESTA:

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta lo será: Peso Mexicano.

XIII.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DE ADJUDICACION:

- Los Actos de apertura de proposiciones se llevará a cabo de acuerdo al día y hora arriba señalada.
- La fecha del fallo de adjudicación se dará a conocer el día de la apertura de ofertas económicas.

XIV.- CONCURSO DESIERTO:

Cuando ninguna de las posturas sea aceptada, la convocante aclarará el concurso desierto con base en lo establecido en los artículos 12.31 y 12.32 Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

XV.- FECHA DE LA CONVOCATORIA:

Se emite la presente convocatoria en el Municipio de Malinalco, Estado de México a los 28 días del mes de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

PROF. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS.
(RUBRICA).